Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpeta Nº 2260 de 2002

Versión Taquigráfica N° 1742 de 2003

HONRAS FÚNEBRES PARA PERSONAS QUE DESEMPEÑARON CARGOS DE GOBIERNO

Modificación de los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley Nº 14.458

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 30 de abril de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Margarita Percovich.

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Araújo, Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini, Jorge Orrico y Diana Saravia Olmos.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑORA PRESIDENTA.- El doctor Addiego Bruno ha enviado una carta que es de conocimiento de todos los Diputados, referida al proyecto que está a consideración de nuestra Comisión, referido a las honras fúnebres para las personas que desempeñan cargos en el Gobierno. Allí manifiesta su preocupación en que él ocupó la Presidencia en circunstancias excepcionales y, en virtud de dicho proyecto, quedaría comprendido dentro de la eliminación de los honores.

SEÑOR ORRICO.- Efectivamente, el doctor Addiego Bruno ocupó la Presidencia en circunstancias excepcionales, ya que, como no se quería que el General Álvarez entregara la banda presidencial a un Presidente electo constitucionalmente, renunció, y el doctor Addiego Bruno ocupó el cargo por ese breve período.

Creo que sería suficiente modificar el proyecto y en lugar de establecer como fecha tope el 28 de febrero de 1985, poner el 11 de febrero.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero clarificar el tenor del proyecto. No establece que no se puedan hacer honores a determinadas personas o que no sean honorables. Lo que dice es que no se tiene la obligación por parte del Estado de hacer honores de Presidente a ciertas personas. Hasta ahora hay una obligación legal impuesta al Poder Ejecutivo y al resto de los Poderes de hacer los honores. Nos parece que hacérselos al ex Presidente Bordaberry, que promovió el golpe de Estado, y al General Gregorio Álvarez raya en lo absurdo. Si el Poder Ejecutivo quiere hacer los honores al doctor Addiego Bruno, me parece perfecto.

No tengo problema en que se acepte la modificación del señor Diputado Orrico, pero quería clarificar el tenor del proyecto de ley.

SEÑOR BARRERA.- Quiero dejar una constancia en la versión taquigráfica porque fui mencionado por el doctor Addiego Bruno en su carta.

Al igual que el señor Diputado Michelini, creo que aquí nunca hubo un intento de referirnos a la honorabilidad del doctor Addiego Bruno, primero porque no nos corresponde y, segundo, porque no está en el espíritu del proyecto hacer mención a la honorabilidad de las personas. El sentido de la afirmación pública que hice en cuanto a que no hay que tratar de la misma forma a quienes cumplieron la ley que a quienes no lo hicieron no estaba referida a la situación del doctor Addiego Bruno sino al marco y al espíritu general que recoge el proyecto.

Por lo tanto, voy a votar afirmativamente y me parece de recibo la modificación propuesta, a fin de que quede salvada esta situación. Creo que el proyecto nunca pretendió herir, ofender ni atacar al doctor Addiego Bruno sino simplemente establecer valoraciones generales en cuanto a la obligatoriedad de dar honores y no a la posibilidad de referirnos a sus virtudes personales.

Solicito que la versión taquigráfica de lo que aquí se ha dicho sea enviada al doctor Addiego Bruno en respuesta a su carta, porque se nota que está afectada su sensibilidad. Nos parece importante que recoja el resultado de la votación y las palabras que aquí se vertieron.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Creo que aquí se plantean dos situaciones. Una de ellas tiene que ver con el sentido estricto del proyecto. Asiste razón al señor Diputado Michelini en cuanto a que el sustitutivo del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458 se refiere específicamente a aquellos casos en los que es preceptivo por parte del Poder Ejecutivo decretar honras fúnebres con las solemnidades previstas en la reglamentación respectiva y que nada impide que en determinadas circunstancias el Poder Ejecutivo pueda voluntariamente disponerlas si entiende que el caso amerita hacerlo.

Debido a la difusión pública de algunas declaraciones y al hecho de que se hiciera referencia específica a la fecha 28 de febrero de 1985, con lo que quedaba comprendido el doctor Addiego Bruno, me parece que se genera una situación de injusticia para con este ciudadano. En consecuencia, sin perjuicio de que comparto la interpretación del señor Diputado Michelini sobre la norma proyectada, creo que sería prudente introducir la modificación propuesta por el señor Diputado Orrico y sustituir 28 de febrero por 11 de febrero.

SEÑOR MICHELINI.- Tal vez en mi intervención no fui claro; yo tampoco tengo inconvenientes en aceptar la modificación.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que el Partido Nacional está de acuerdo con esta modificación. Estaba muy lejos de la intención de cualquiera de nosotros establecer alguna prohibición respecto de la persona del doctor Addiego Bruno; por lo tanto, vamos a apoyar la modificación propuesta.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Apoyo totalmente lo expresado por el señor Diputado Fernández Chaves y voy a acompañar la modificación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el proyecto relativo a "Honras fúnebres para personas que desempeñaron cargos de gobierno".

(Se vota)

Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la modificación del período que se establece en el proyecto, que quedaría entre el 27 de junio de 1973 y el 11 de febrero de 1985.

(Se vota)

Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa aclara que el miembro informante sigue siendo el señor Diputado Orrico.

Si no hay inconvenientes, de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Barrera, la versión taquigráfica de las intervenciones realizadas durante la reconsideración de este proyecto será enviada al doctor Addiego Bruno.